



## **RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN ITALIA POR LA QUE SE PUBLICAN LAS LISTAS PRORROGADAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES A CUBRIR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL LICEO ESPAÑOL CERVANTES DE ROMA Y EN LAS SECCIONES INTERNACIONALES ESPAÑOLAS EN ITALIA PARA EL CURSO 2026/2027**

Con fecha 17 de abril de 2026 la Consejería de Educación de España en Italia resolvió prorrogar para el curso 2026/2027 las listas de aspirantes de los cuerpos y especialidades convocados para el curso 2025/2026 relacionados en la base primera de dicha resolución y mantener a los aspirantes que forman dichas listas, siempre que a la fecha de 30 de junio de 2026 no hubiesen decaído en su derecho a permanecer en las mismas.

De acuerdo con el punto 2. de la base primera de la citada convocatoria, se mantienen las personas aspirantes de las listas definitivas en los cuerpos y especialidades señalados en el punto anterior siempre que a fecha de 30 de junio de 2026 no hubiesen decaído en el derecho de permanecer en las mismas, de acuerdo con lo establecido en artículo 9, Permanencia en listas, de la *Orden EFD/116/2025, de 5 de que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa.*

La base séptima de la misma convocatoria hacía referencia a la posibilidad de aportar únicamente aquellos méritos que hubieran sido perfeccionados y en la base cuarta se determinaba el plazo de presentación de instancias a tal efecto, por lo que, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, esta Consejería

### **RESUELVE:**

Hacer públicas las listas prorrogadas provisionales, en las que figuran los aspirantes por orden de puntuación y con indicación de la puntuación correspondiente a cada apartado del baremo de méritos (Anexo I).

Hacer públicas las listas de los aspirantes que han decaído de las mismas de acuerdo con lo establecido en artículo 9, Permanencia en listas, de la *Orden EFD/116/2025* (Anexo II).

Solo los candidatos que, no habiendo decaído de las listas prorrogadas, hubieran solicitado previamente la incorporación de nuevos méritos, podrán presentar, -a través de la plataforma PIOLINT-, reclamación relativa al baremo resultante. Para ello cuentan con un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, teniendo en cuenta que no será valorada ninguna documentación aportada fuera del plazo de presentación de solicitudes.

En Roma, a la fecha de la firma electrónica,

EL SUBSECRETARIO  
(P.D. Orden EFD/335/2025, de 3 de abril, BOE del 7 de abril)

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN  
Fdo.: María del Ángel Muñoz Muñoz

